

CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA-  
CUL CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO NUMERO 145-22  
DEL 23 SEPTIEMBRE DE 2022

*EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA  
LATINOAMERICANA-CUL En uso de sus facultades estatutarias,  
otorgadas por la resolución No. 8923 del 06 de junio de 2014 y  
expedida por el Ministerio de Educación Nacional*

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE  
PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS DE  
LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la Corporación Universitaria Latinoamericana “CUL” tiene una experiencia de más de 50 años en la oferta de educación técnica, tecnológica y profesional.
2. La Resolución No. 1075 de 1992 establece la obligatoriedad de incluir dentro de las actividades de seguridad y salud en el trabajo campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.
3. Que La Resolución 4225 de 1992 contempla en algunos de sus apartes: “recomendar a todas las instituciones, empresas, establecimientos educativos, militares, religiosos, deportivos y otros, que adopten medidas restrictivas del hábito de fumar...”.
4. Que la Ley 1335 de 2009 “por la cual se adoptan disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”, en sus capítulo II y V estableció las disposiciones para prevenir el consumo de tabaco y sus derivados en menores de edad y población no fumadora.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la actualización de la POLITICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS de la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL.

La CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL, consiente que el abuso en la ingestión de alcohol, tabaco y el consumo de drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia afectan la salud del trabajador y deterioran el desempeño y productividad de este en sus labores cotidianas afectando la seguridad del mismo y de la institución, genera la creación de un programa con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la Institución y establece que:

- Sus colaboradores, contratistas, clientes y proveedores no podrán poseer, consumir, ni promover el consumo o la venta de alcohol, drogas o sustancias alucinógenas, que creen dependencia o cualquier sustancia prohibida por la legislación nacional dentro de las instalaciones de la CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL.
- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el desempeño laboral.
- Los empleados que consideren tener problemas de dependencia de alcohol y drogas deben reportar a la empresa, buscar asesoría y seguir un tratamiento para evitar problemas de desempeño y seguridad.
- El incumplimiento de esta política es causal de sanciones disciplinarias por parte de la CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL.
- La CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL, adelantará campañas de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas dentro del marco de su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo, dado que el uso del cigarrillo (tabaco) o cigarrillos electrónicos (vapeadores) puede afectar la seguridad, el desempeño en el trabajo, y/o perjudicar la salud del colaborador; se prohíbe fumar en el sitio de trabajo y dentro de las instalaciones de la institución.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos los que le sean contrarios

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

***¡COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!***

*Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretaria General.*



**JAIME DIAZ ARENAS**  
*Presidente*



**LUISA DIAZ DAGAND**  
*Secretaria General*